



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO "SANTA MARÍA", DE LA COMUNA DE EL MONTE, DE LA REGIÓN METROPOLITANA./

SANTIAGO, 22 DIC 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 9989 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, que fue el marco reglamentario por el cual se calificó el proyecto "Santa María" de la comuna de El Monte, de la Región Metropolitana;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 6.722, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2011, que modifica Resolución Exenta N° 4.158, (V. y U.), de 2011 y aprueba la selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de agosto del año 2011, que incluye – entre otros – al proyecto preseleccionado con calificación condicional, "Santa María" de la comuna de El Monte de la Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 207, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02 de febrero de 2012, que sanciona la calidad de proyecto seleccionado con calificación definitiva del proyecto "Santa María" de la comuna de El Monte;
- f) El Oficio N° 14.228, de fecha 01 de diciembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita recursos adicionales para financiar la reconstrucción de la obra del proyecto "Santa María" de la comuna de El Monte, cuyas obras fueron paralizadas, su empresa constructora original modificada y actualmente presenta obras pendientes de ejecución en viviendas y urbanización;
- g) El Ord. N° 970, de fecha 07 de diciembre de 2015, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto f), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, expuesta en su Oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de los subsidios habitacionales otorgados a las personas que integran el proyecto "Santa María" de la



comuna de El Monte, en orden a financiar la reconstrucción de las obras, que se encuentran detenidas desde junio de 2014;

- b) Que las obras extraordinarias para las cuales se solicita el presente financiamiento adicional, se fundamentan en poder complementar el presupuesto presentado por la nueva empresa constructora que finalizará la ejecución del proyecto "Santa María", referido a financiar las obras de construcción pendientes por ejecutar de acuerdo al proyecto original, y también a financiar reparación y/o reemplazo de elementos existentes que dado el tiempo que la obra ha estado paralizada deben ser repuestos, y contempla, en general, obras preliminares y complementarias, obra gruesa, terminaciones, instalaciones interiores, urbanización, habilitación de terreno, sala multiuso y áreas verdes y recreacionales;
- c) Que el oficio señalado en el Visto f) adjunta Informe Técnico favorable a la solicitud de recursos adicionales, del jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 27 de noviembre de 2015, así como Acta de la Comisión Técnica Evaluadora de esa región, de fecha 30 de noviembre de 2015, con su aprobación unánime;
- d) Que la solicitud indicada en el Considerando a), cuenta con la opinión favorable de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según consta en el Oficio citado en el Visto g), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del proyecto "Santa María" de la comuna de El Monte, de la Región Metropolitana, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
61761	SANTA MARÍA	144	280,35	40.370,40

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **40.370,40 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

